

## Resolución Directoral Regional

N° 341-2019-GRSM/DRTC

Moyobamba, **04 NOV. 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 02436161 que contiene el Informe Final N° 001-2019-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER, de fecha 25 de octubre del 2019, el Informe Legal N° 01132-2019-GRSM/DRTC-AJ, de fecha 30 de octubre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, es la Unidad Orgánica de la Oficina de Gestión Administrativa, encargada de ejecutar el sistema administrativo de gestión de las personas en el ámbito de la Unidad Ejecutora 200-Transportes San Martín, conforme al Artículo 244° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín;

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879 autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y que a la fecha de vigencia de la referida Ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE publicada el 15 de junio del 2019, se aprueba el "**Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal



San Martín

Gobierno Regional  
*(El pueblo está primero)*

# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante Memorando N° 1214-2019-GRSM/DRTC-DO, de fecha 20 de setiembre del 2019, la Dirección de Operaciones autoriza a la Unidad de Personal a realizar el Proceso de Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 en lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena de la Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 344-2019-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 15 de octubre del 2019, la Oficina de Gestión Presupuestal, informa a la Unidad de Personal, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín se cuenta con disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe Final N° 001-2019-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER, de fecha 25 de octubre del 2019, la Unidad de Personal, informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín sobre el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, quedando APTOS para el nombramiento un total de diez (10) servidores quienes cumplen con acreditar los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE ;

Que, mediante Informe Legal N° 01132-2019-GRSM/DRTC-AJ, de fecha 30 de octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín del Gobierno Regional San Martín, opina que el procedimiento de nombramiento de los diez (10) servidores administrativos contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 se dio en conformidad con las normas señaladas y desarrolladas en el presente informe;

Que, el segundo párrafo del numeral 3.4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, precisa: El personal administrativo comprendido en el presente Lineamiento se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento. Dicha incorporación será en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES S.A.  
Hernán José Vergara Silva  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 163.2018 GRSM/DRTC



visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Gestión Presupuestal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de San Martín.

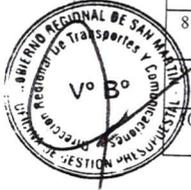


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES S. W.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR E INCORPORAR**, con efectividad al 30 octubre de 2019, a la Carrera Administrativa, en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado, a los siguientes servidores públicos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA REMUNERATIVA	CODIGO CAP	CODIGO PAP	CARGO
1	PEDRO IGNACIO ESCAJADILLO ROJAS	STA	886	284	CHOFER/OPERADOR DE VEHÍCULOS
2	ERIK PINEDO TORRES	STC	947	322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3	ROBINSON VÁSQUEZ RIVA	STB	974	345	ASISTENTE TEMÁTICO
4	ALEX PELÁEZ SHUPINGAHUA	STA	990	361	AUXILIAR DE OFICIO
5	LUIS ALBERTO MANRIQUE CHAPOÑAN	STB	994	365	AUXILIAR DE OFICIO
6	VICTOR RAÚL NIEVES CHOTA	STC	996	367	AUXILIAR DE OFICIO
7	RENZO JESÚS ANHUAMÁN NIQUEN	STA	998	369	CHOFER/OPERADOR DE VEHÍCULOS
8	SEGUNDO BOCANEGRA CHUJUTALLI	STA	999	370	CHOFER/OPERADOR DE VEHÍCULOS
9	JANINA MILUSKA LINARES VARGAS	STA	1018	387	ASISTENTE TEMÁTICO
10	ANA VICTORIA CARIDAD VÁSQUEZ AGUILAR	STA	1025	394	ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** a los servidores públicos nombrados, el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente resolución a cada uno de los servidores públicos nombrados, al Gobierno Regional de San Martín y al Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Jhon Merlin Mego Bardález  
DIRECTOR REGIONAL